



# Banco de la República Colombia

*Directora*

DSP- 043  
Fecha: 20 ENE 2016

Señores  
**Entidades Autorizadas Sistema CENIT**  
**Oficina Principal y Sucursales Banco de la República**  
Presente

**Asunto** Vinculación de las Sociedades Especializadas en Depósitos y pagos electrónicos SEDPE como Entidades Autorizadas en la ACH CENIT

Apreciados señores:

Como es de su conocimiento, mediante Circular Reglamentaria Externa DSP-152 del 10 de agosto de 2015 el Banco de la República informó a todas las Entidades Autorizadas participantes en el servicio de la Compensación Electrónica Nacional Interbancaria CENIT a cerca de la autorización dada por el Consejo de Administración para permitir la vinculación de las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos SEDPE y previamente, acerca de la implementación de las transferencias de fondos con origen o destino a Depósitos Electrónicos (Circular Reglamentaria Externa DSP- 152 del 10 de septiembre de 2014).

Teniendo en cuenta que a la fecha administran ya Depósitos Electrónicos algunas de las Entidades Autorizadas en el CENIT y que se prevé la vinculación de SEDPES al sistema, se informa que a partir del próximo **1 de julio de 2016** todas las entidades deberán estar en capacidad de originar órdenes de pago o recaudo con destino a dichos Depósitos.

Para facilitar este proceso se adelantarán las siguientes actividades:

**De enero 20 a junio 30 de 2016** - Período para que la totalidad de las Entidades Autorizadas efectúen los ajustes y modificaciones requeridas para garantizar la operativa de las transacciones con destino a Depósitos Electrónicos.

Recomendamos consultar la circular DSP-152 del 10 de septiembre de 2014 en la que se actualiza la reglamentación del CENIT para incluir el formato de las transacciones con origen o destino a Depósitos Electrónicos, específicamente las hojas 1-2, 1-5, 1-15, 1-16 y 1-A2-91.



**De junio 15 al 30 de 2016** – Disponibilidad del ambiente de pruebas de CENIT WEB para aquellas entidades que deseen efectuar pruebas. Las Entidades Autorizadas deberán informar y confirmar su participación en las pruebas a más tardar el 10 de junio de 2016 mediante correo electrónico dirigido a la cuenta corporativa [cenit@banrep.gov.co](mailto:cenit@banrep.gov.co). Sin perjuicio de que se trate de pruebas de carácter voluntario, las Entidades Autorizadas deberán estar en capacidad de originar y tramitar transacciones con destino a Depósitos Electrónicos a partir de la fecha indicada, incorporando a sus canales de atención al cliente esta nueva opción.

Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el tema a través del Call Center del CENIT teléfono 3430577 o al correo corporativo [cenit@banrep.gov.co](mailto:cenit@banrep.gov.co).

Agradecemos de antemano su atención.

Sin otro particular.

Cordial saludo,

CAROLINA MERLANO GIL  
Departamento de Sistemas de Pago